



RESOLUCIÓN

San Salvador, seis de enero del año dos mil diecisiete, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2017-001 presentada ante la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte de

y considerando que:

- I. La solicitud cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública,
- II. En fecha tres de enero del año en curso, se previno a la solicitante a que subsanase el requerimiento “relacionado a ing civil y arquitectura”, para aclarar los conceptos de la petición especificando características esenciales de la información o corrigiendo los elementos de que carece la misma, entre otros.
- III. En fecha cuatro de enero del año en curso, la solicitante subsanó el requerimiento quedando de la siguiente manera “me refiero a solicitar una plaza de ser posible de supervisora de proyectos de obra civil como supervisora si ustedes tuvieran”.
- IV. En fecha cuatro de enero del año en curso, se solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la información requerida referente a plazas de supervisora de proyectos de obra civil o similar.
- V. En fecha seis de enero del año en curso, se recibió de la Unidad de Recursos Humanos la siguiente respuesta “Muy buenas tardes: Hago del conocimiento que esta institución, a la fecha no cuenta con plazas vacantes según lo solicitado, Saludos cordiales.”
- VI. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Bldv. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – oir@cajamed.gob.sv

Por lo tanto, resuelve:

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA,

Para consultar sobre plazas disponibles afines a su interés puede consultar la página web “Empleos públicos en El Salvador” en el siguiente enlace: <http://www.empleospublicos.gob.sv/>

La resolución es entregada en fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, por medio de correo electrónico.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información